



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL GMZGDP-06/2024
“ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN EL
PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO”

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES:

SEPARACIÓN DE INTERESES.

Cada uno de los asegurados cubiertos tendrá la misma protección y las mismas obligaciones de manera igual a la contratación en forma individual a cada uno de ellos.

VIGENCIA

Periodo de 12 meses. - iniciando a las 12 horas del mediodía local del 29 de abril 2024 a las 12 horas del mediodía local del 29 de abril del 2025.

PAGO

2 pagos semestrales, el primer pago a partir de los quince días después de emitidas las pólizas correspondientes y firma del contrato.

USO NORMAL PERO NO LIMITADO A: Utilitarios, servicio, transporte de pasajeros, carga entre otros y, en general, para cualquier actividad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

BIENES CUBIERTOS

Vehículos automotores propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tales como Automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, remolques, trimotos, cuatrimotos, motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles.

RIESGOS CUBIERTOS

Para automóviles, camionetas, autobuses, camiones, minibuses, remolques, motocicletas, trimotos, cuatrimotos y motocicletas, demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

- Daños Materiales
- Robo total
- Adaptaciones y conversiones
- Responsabilidad Civil por daños a terceros
- Responsabilidad Civil por cada uno de los ocupantes
- Gastos médicos ocupantes
- Gastos médicos por intento de asalto
- Asesoría y defensa legal
- Asistencia vial

TERRITORIALIDAD

Cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

COBERTURA AMPLIA

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Daños Materiales (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	Valor Comercial	5%
Robo Total (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	Valor Comercial	10%
Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones)	300,000.00	
Gastos Médicos Ocupantes (Motos)	80,000.00	
Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)		--
Asistencia Legal	Incluido	--
Asistencia Vial	Incluido	--

COBERTURA DAÑOS A TERCEROS

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones)	300,000.00	No Aplica
Gastos Médicos Ocupantes (Motos)	80,000.00	No Aplica
Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)		---
Asistencia Legal	Incluido	---
Asistencia Vial	Incluido	---



OTRAS COBERTURAS SOLICITADAS

Responsabilidad civil catastrófica en exceso: después de agotarse la cobertura básica operara la catastrófica hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$ 2'000,000.00 M.N., sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro. Esta cláusula deberá amparar a todas las unidades incluye vehículos de emergencia, motocicletas y tracto camiones, cubriendo:

- Indemnización a familiares.
- Gastos médicos.
- Gastos funerarios.
- Defensa jurídica.

Gastos médicos en exceso: después de agotarse la cobertura básica máxima por evento, dependiendo del tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$ 500,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$ 1'000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro, se incluirán los eventos en los cuales se exceda en el vehículo el límite de pasajeros, así como también el traslado de los mismos en el área de carga.

Cobertura para Vandalismo con deducible del 5% sobre el daño

- La asistencia médica deberá realizarse en hospitales locales para lo cual la aseguradora deberá contar con convenio con hospitales ubicados en la cabecera municipal, para reducir el tiempo de traslado y menor tiempo de atención en hechos de tránsito.
- El servicio de diagnóstico de daños y reparaciones de vehículos 2016 a la fecha deberán realizarse en talleres autorizados y/o agencias ubicadas en el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, sin excepción.
- Responsabilidad civil cruzada: cubre los daños que causen entre sí, asegurados, empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible, para un solo responsable del siniestro, considerando para el pago del mismo el más alto de las unidades que intervengan en el evento.
- No serán excluidas de la presente cobertura las unidades que se encuentren asignadas en comodato a cualquiera de las áreas.
- No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del Municipio de Zapotlán el Grande.
- La inexactitud en la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro.
- las unidades de Seguridad Pública, tránsito, ambulancias, unidades de bomberos y camión de rescate, deberán ser cotizados con uso de emergencia.
- Todo el parque vehicular asegurado deberá contar con la cláusula Asistencia Vial.
- Adaptaciones, conversiones y equipos especial, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no esté descrito en la carátula de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo.
- Se solicita cobertura para amparar el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa: Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas, farolas, pintura oficial y emblemas, barreras y todo el equipo que porte en ese momento. Patrullas: barreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, rool-bar, GPS, bancas, cámaras con video filiación Móvil, lector de reconocimiento de matrículas, así como el equipo necesario para su operación. Vehículos de rescate: adaptaciones y equipo de rescate en general.

- Garantizar por escrito el aseguramiento el equipamiento de todos y cada uno de los vehículos de emergencia, como lo son unidades de:
 - Seguridad Pública,
 - Tránsito y Vialidad
 - Ambulancias
 - Protección Civil.
 - Adaptaciones que se le realicen a:
 - Tractores, camionetas, que no están detallados en la factura, como lo son las unidades 47, 48, 49, 50, 51, 53, 58, 155, 165, 189, 193 y 22
- Robo parcial o de auto partes
- Que la aseguradora detalle, especifique y desglose cuales son los **beneficios** de las cobertura amplia y limitada
- Que la aseguradora desglose que **abarca o cubre** cada uno de los riesgos cubiertos, descritos en el apartado de especificaciones técnicas.
- **NO SERA REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIALIZADA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EJEMPLO UNIDADES DE EMERGENCIA Y VEHICULOS DE CARGA PESADA ASI COMO TRANSPORTE DE PERSONAL, Y EN TODOS LOS CASOS, AUNQUE ESTE VENCIDA, SOLO TENDRA QUE DEMOSTRAR EL CHOFER QUE CUENTA CON LICENCIA.**

ASISTENCIA LEGAL:

Se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado.

COBERTURA AUTOMÁTICA

Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de 30 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía aseguradora por parte del asegurado.

ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La compañía aseguradora se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.